



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 11 de octubre de 2023
P.I.E. N° 1269/2022-2023



Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
Sucre. -

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe; sobre el estado de la denuncia realizada por el señor Jorge Suarez Navi Asambleísta Departamental de Pando, en contra del señor Aldo Cordero Huanuiri - Presidente de la Asamblea Departamental, por el supuesto delito de Uso Indevido de Bienes y Servicios del Estado, registrado con Código 901102012300401, de fecha 23 de septiembre de 2023. Adjunte fotocopia simple del cuaderno de investigaciones. --- 2. Informe, qué actos investigativos se han realizado a la presente fecha en el caso señalado en el punto precedente. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe y detalle, nombres de las personas que han realizado declaraciones testimoniales en el presente caso. Adjunte informes y otra documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 06 de noviembre de 2023
OF. CITE: FGE/JLP N° 1056/2023

CÁMARA DE SENADORES PRESIDENCIA	
Fojas	Hora:
03	09 NOV. 2023 12:00
RECIBIDO	
No Correlativo: 028	Firma: [Firma]

Señor:
Dip. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
La Paz.-

CÁMARA DE SENADORES		SEGUNDA SECRETARÍA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
16	11	23	18:01
No CORRELATIVO		FIRMA	
No EJEMPLARES		No FOJAS	
1		4	

REF.: RESPUESTA A PIE N° 1269/2022-2023

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 1269/2022-2023, promovida por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, por la que solicita información dentro de proceso penal.

Al respecto, pongo a su conocimiento el INFORME FDP/MRPO/FDPND/DFD/INF N° 00047/2023, suscrito por el Fiscal Departamental de Pando, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 11248
LAMT

CÁMARA DE SENADORES UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN	
Fojas	Hora:
3	15 NOV 2023 16:00
RECIBIDO	
No Correlativo	Firma



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE PANDO



INFORME FDP/MRPO/FDPND/DFD/INF N° 00047/2023

A : Dr. Juan Lanchipa Ponce

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DE : Msc. Marco Renato Peñaranda Orias

FISCAL DEPARTAMENTAL DE PANDO

REFERENCIA: RESPONDE A "PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E.

N° 1269/2022-2023 CÁMARA DE SENADORES"

FECHA : 03 de noviembre de 2023

A tiempo de saludarlo muy cordialmente, y desearle éxito en la labor que desempeña, en virtud al **INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 1269/2022-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por su autoridad** mediante **HOJA DE RUTA N° 11248**, con referencia. **"PETICION DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 1269/2022 - 2023 CAMARA DE SENADORES"**, en ese entendido conforme al informe **FDPN/PND-ANT-TRI-ADU-LGI/INF N° 000183/2023** de fecha 03 de noviembre de 2023 presentado por el Abg. Marco Antonio Salgado Luna Fiscal de Materia Luna Fiscal de Materia asignados a la Fiscalía Especializada Anticorrupción. LGI, Delitos Tributarios y Aduaneros, el suscrito Fiscal Departamental conforme a lo solicitado y dando cumplimiento al mismo tiene a bien informar:

Al Punto 1.- "Informe sobre el estado de la denuncia realizada por el señor Jorge Suarez Navi Asambleísta Departamental de Pando en contra del señor Aldo Cordero Huanuiri - Presidente de la Asamblea Departamental, por el supuesto delito de Uso Indebido de Bienes y Servicios Públicos"

Conforme lo solicitado el estado del proceso signado con **CUD. 901102012300401**, se encuentra en **"ETAPA PRELIMINAR"** de investigación de conformidad a los Art. 289 y 298 del Código de Procedimiento Penal.

Al Punto 2.- "Informe que actos investigativos se han realizado a la presente fecha en el caso señalado en el punto precedente"

Conforme lo señalado en la respuesta del punto 1, al encontrarse en etapa preliminar de investigación, se emitieron las citaciones respectivas a los sindicatos, se emitieron requerimientos fiscales para acreditar el bien (vehículo) es decir acreditar el derecho propietario que es el Estado, acreditar la calidad de servidores públicos, acreditar la existencia del hecho a través de informes a la Asamblea Departamental de Pando, sobre sus manuales de Uso de Bienes y Servicios, Manual de Organización Funciones (MOF), por lo que el mismo una vez obtenida y recabada toda la información se emitirá resolución correspondiente de conformidad al Art. 301 del Código de Procedimiento Penal.

Al Punto 3.- "Informe y detalle, nombres de las personas que han realizado declaraciones testificales en el presente caso"

Conforme lo establecido en el Art. 255-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260, y al encontrarnos en etapa preliminar no se puede señalar o determinar la cantidad de testigos al encontrarnos en una etapa investigativa, una vez concluido el mismo se hará conocer los nombres de la o las personas que prestaron declaración.

Se hace conocer que no remitimos documentos, en base al Art. 9 y Art. 61 de la Ley 260.

Es cuanto informo para fines consiguientes.



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/674362-187211-88410lj3kska>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/674362-187211-88410lj3kska>

Hoja Ruta: 11248
CÚ: 1023011248
03/11/2023 16:58:08



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE PANDO



MARCO RENATO PEÑARANDA ORIAS

FISCAL DEPARTAMENTAL

DESPACHO FISCAL DEPARTAMENTAL

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE PANDO



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-apl.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/674362-187211-88410loj3kska>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#aproved/pdf/code/674362-187211-88410loj3kska>

Hoja Ruta: 11248
CU: 1023011248
03/11/2023 16:58:08